

MARP/jcr

Nº 01/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y siete minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 15º
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	1/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Excusa su asistencia el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado, hasta el punto 18º, momento en el cual se retira, siendo sustituida por la Adjunta a la Intervención, María del Mar Outón Ruiz, que se incorpora en ese momento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Conocidas por el Pleno las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 20 de diciembre de 2023 y extraordinaria y urgente celebrada el 28 de diciembre de 2023, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROFEA.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 28 de diciembre de 2023 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el informe propuesta de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería, EPIS y material de seguridad, hormigón y derivados para la construcción, calzado de seguridad y maquinaria y medios auxiliares para la construcción, necesarios para la ejecución de las obras PROFEA, expte. 2023_COAM_00001, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (el precio) y tramitación ordinaria, donde constan:

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	2/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



- Informe de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Diputado del Área de Cooperación, donde se justifica la necesidad e idoneidad de celebrar un Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería, EPIS y material de seguridad, hormigón y derivados para la construcción, calzado de seguridad y maquinaria y medios auxiliares para la construcción, necesarios para la ejecución de las obras PROFEA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).
- Informe de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Cooperación, justificativo de los criterios de adjudicación que han de regir el expediente de contratación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, emitido por el Director de Servicio del Área de Cooperación, con fecha 10 de noviembre de 2023.
- Informe de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Cooperación, donde se justifica el valor estimado del Acuerdo Marco, según lo establecido en los artículos 101 y 116.4 d) de la LCSP.
- Acuerdo de inicio del expediente de contratación, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 22 de noviembre de 2023.
- Informe de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa, de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa, de justificación de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 b) y c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por la Central de Contratación Administrativa con fecha 28 de noviembre de 2023.
- Informes de la Secretaría General, de fecha 14 de diciembre de 2023, y de la Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 2023, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	3/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



criterios contenidos en la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros.

Visto el informe propuesta de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 122.1 y 124, de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/reFWjr10Ta04Wl/RuGu1Zw==> y de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U0BIP323o0U0cOYpahjknng==> que habrán de regir la adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería, EPIS y material de seguridad, hormigón y derivados para la construcción, calzado de seguridad y maquinaria y medios auxiliares para la construcción, necesarios para la ejecución de las obras PROFEA, expediente 2023_COAM_00001, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (el precio) y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 16, 122, 124, 131.2, 146, 156, 157, 158 y siguientes de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de hasta 3.363.731,65 €, más 706.383,65 €, lo que hace un total de 4.070.115,30 €, desglosado en los siguientes lotes:

Lotes	Importe neto (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
1	44.160,13 €	9.273,63 €	53.433,76 €
2	63.479,94 €	13.330,79 €	76.810,73 €
3	101.527,28 €	21.320,73 €	122.848,01 €
4	83.769,20 €	17.591,53 €	101.360,73 €
5	228.213,70 €	47.924,88 €	276.138,58 €
6	100.062,44 €	21.013,11 €	121.075,55 €
7	190.670,73 €	40.040,85 €	230.711,58 €
8	92.568,22 €	19.439,33 €	112.007,55 €
9	103.286,01 €	21.690,06 €	124.976,07 €
10	86.312,39 €	18.125,60 €	104.437,99 €
11	83.021,07 €	17.434,42 €	100.455,49 €
12	53.275,00 €	11.187,75 €	64.462,75 €

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	4/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



13	19.189,57 €	4.029,81 €	23.219,38 €
14	27.825,37 €	5.843,33 €	33.668,70 €
15	44.057,04 €	9.251,98 €	53.309,02 €
16	36.734,62 €	7.714,27 €	44.448,89 €
17	98.424,53 €	20.669,15 €	119.093,68 €
18	43.789,02 €	9.195,69 €	52.984,71 €
19	82.269,05 €	17.276,50 €	99.545,55 €
20	40.454,45 €	8.495,43 €	48.949,88 €
21	44.983,87 €	9.446,61 €	54.430,48 €
22	37.582,04 €	7.892,23 €	45.474,27 €
23	36.424,40 €	7.649,12 €	44.073,52 €
24	23.251,56 €	4.882,83 €	28.134,39 €
25	85.781,78 €	18.014,17 €	103.795,95 €
26	155.507,66 €	32.656,61 €	188.164,27 €
27	230.186,38 €	48.339,14 €	278.525,52 €
28	22.575,94 €	4.740,95 €	27.316,89 €
29	44.328,02 €	9.308,88 €	53.636,90 €
30	65.899,94 €	13.838,99 €	79.738,93 €
31	24.802,24 €	5.208,47 €	30.010,71 €
32	36.451,95 €	7.654,91 €	44.106,86 €
33	59.340,36 €	12.461,48 €	71.801,84 €
34	48.935,04 €	10.276,36 €	59.211,40 €
35	134.189,31 €	28.179,76 €	162.369,07 €
36	59.121,37 €	12.415,49 €	71.536,86 €
37	111.588,73 €	23.433,63 €	135.022,36 €
38	53.185,34 €	11.168,92 €	64.354,26 €
39	60.376,62 €	12.679,09 €	73.055,71 €
40	49.978,24 €	10.495,43 €	60.473,67 €
41	48.927,42 €	10.274,76 €	59.202,18 €
42	29.296,93 €	6.152,36 €	35.449,29 €
43	115.265,15 €	24.205,68 €	139.470,83 €
44	162.661,60 €	34.158,94 €	196.820,54 €

Segundo.- Aprobar el expediente para la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	5/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



ferretería, EPIS y material de seguridad, hormigón y derivados para la construcción, calzado de seguridad y maquinaria y medios auxiliares para la construcción, necesarios para la ejecución de las obras PROFEA, expediente 2023_COAM_00001, mediante procedimiento abierto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, y convocar licitación pública al efecto.

Tercero.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 10 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el informe propuesta de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para la Prestación de servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, expte. 2023_CCSAB_00008, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Decreto de fecha 24 de abril de 2023 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Decreto en virtud del cual resulta aprobada la Consulta Preliminar de Mercado 6-2023 (en adelante, CPM), sobre la contratación de la prestación de servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones.
- Informe de fecha 19 de mayo de 2023 de conclusiones de la CPM 6-2023 por el Técnico de Administración General del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe de fecha 7 de noviembre de 2023 del Vicepresidente Quinto de la necesidad e idoneidad 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Informe de fecha 7 de noviembre de 2023 del Servicio de Recaudación y

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	6/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Gestión Tributaria, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

- Informe de fecha 7 de noviembre de 2023 del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 7 de noviembre de 2023 emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe de fecha 7 de noviembre de 2023 del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Con fecha 22 de noviembre de 2023 se emite por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificado en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2023_CCSAB_00008 denominado "Prestación de los servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- Informe, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de clasificación y de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe propuesta de aprobación de pliegos, autorización del gasto y aprobación del expediente, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de la Secretaría General de fecha 21 de diciembre de 2023 e Intervención de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de la Presidenta de fecha 28 de diciembre de 2023.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	7/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



criterios contenidos la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato con una duración superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Visto el informe propuesta, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C+L4wkldTIhzuno1qol/w==> y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h3SZON/PbK6rd9qbbmH2Iq==> que habrán de regir la adjudicación del expediente 2023_CCSAB_00008 denominado “Prestación de los servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 11.963.610,00 € más 2.512.358,10 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.475.968,10 €.

La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista del documento expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

Aplicación presupuestaria: 04/932C/22799 (RC nº 220239000378 correspondiente a la anualidad presupuestaria 2024, 2025 y 2026)
 Anualidad 2024: 4.222.157,36 €
 Anualidad 2025: 7.237.984,05 €
 Anualidad 2026: 3.015.826,69 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00008, denominado “Prestación de los servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	8/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 16 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el informe propuesta de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7, expte. 2023_CCSAB_00005, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Informe de fecha 21 de noviembre de 2023 la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, de la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación reseñada, de conformidad con los artículos 28 y 116. 4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2023 del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2023 del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2023 del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 21 de noviembre de 2023, del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de reserva del contrato a las organizaciones del apartado segundo de la Disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los lotes 5 y 7.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por el Vicedirector del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	9/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



- Con fecha 22 de noviembre de 2023, se emite por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificado en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- Informe de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe propuesta de aprobación de pliegos, autorización del gasto y aprobación del expediente de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de la Secretaría General de fecha 5 de enero de 2024 e Intervención de fecha 12 de enero de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de la Presidenta de fecha 16 de enero de 2024.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato con una duración superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Visto el informe propuesta, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP."

Durante el debate del asunto, la Diputada Provincial Ana Belén Carrera Armario, del Grupo Socialista, solicita la retirada del punto en el orden del día.

Concluido el debate, la Diputada Provincial Paula Conesa Barón, del Grupo

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	10/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Popular expone que **NO ACEPTA** la solicitud de retirada del punto en el orden del día formulada por el Grupo Socialista.

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sNCaZPFKByIFY5YWI8GvyA==> y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9NfSQdZLrE4S45JT6K8uEQ==> que habrán de regir la adjudicación del expediente 2023_CCSAB_00005 denominado prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 61.114.080,87 €, más 2.444.563,24 €, lo que hace un total de 63.558.644,11 €, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: 9.361.487,52 € más 374.459,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 9.735.947,02 €
- Lote 2: 11.875.629,44 € más 475.025,18 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.350.654,62 €
- Lote 3: 10.539.518,88 € más 421.580,76 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.961.099,64 €
- Lote 4: 13.759.338,01 € más 550.373,52 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.309.711,53 €
- Lote 5: 4.736.152,80 € más 189.446,11 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.925.598,91 €
- Lote 6: 6.243.158,16 € más 249.726,33 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 6.492.884,49 €
- Lote 7: 4.598.796,06 € más 183.951,84 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.782.747,90 €

La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista del documento expedido por la

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	11/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

Lote	Nº RC	Aplicación Presupuestaria	Anualidades		
			2024	2025	2026
1	220239000318	07/231LD/22706	2.028.322,30 €	4.867.973,51 €	2.839.651,21 €
2	220239000315		2.573.053,05 €	6.175.327,31 €	3.602.274,26 €
3	220239000320		2.283.562,43 €	5.480.549,82 €	3.196.987,39 €
4	220239000462		2.981.189,90 €	7.154.855,77 €	4.173.665,86 €
5	220239000463		1.026.166,44 €	2.462.799,46 €	1.436.633,01 €
6	220239000465		1.352.684,27 €	3.246.442,25 €	1.893.757,97 €
7	220239000464		996.405,81 €	2.391.373,95 €	1.394.968,14 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005, denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas."

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 17 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto que el Presupuesto General de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, y fue publicada dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 29 de diciembre de 2023 (edicto n.º 175.466), contiene diversas subvenciones nominativas.

Vistas solicitud e informe propuesta recibidas el 16 de enero del Área de Servicios Sociales, Familia y Dependencia, en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar la denominación de la siguiente subvención nominativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación."

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	12/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO.

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA	G11824 588	80/231C/48002	64.000,00

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM FUNDACIÓN GADITANA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	G11824 588	80/231C/48002	64.000,00

”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN LAS COMPETENCIAS COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto el informe propuesta de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo, ROFRJEL), se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), establece en su artículo 3 como principio general que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones el de garantizar la agilidad de los procedimientos administrativos.

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	13/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), recoge en su artículo 28 como principio que habrá de inspirar la contratación pública el de favorecer la agilización de trámites.

Resultando que la técnica de la delegación de competencias suele efectuarse con la finalidad de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, o la de liberar a los órganos superiores de los asuntos menos relevantes, y supone la transferencia del ejercicio de una competencia de un órgano que inicialmente la tiene atribuida (órgano delegante) a otro distinto (órgano delegado), el cual ejerce dicha competencia por encargo de aquel, sin que por ello se altere el sistema objetivo de distribución de competencias.

Visto que la práctica en materia de contratación pone de manifiesto la utilidad de la figura de la delegación en relación a aquellas competencias que la normativa vigente atribuye a los órganos de las entidades locales como órgano de contratación, todo ello a efectos de procurar una mayor agilidad en la tramitación de dichos procedimientos.

Considerando que lo anteriormente expuesto resulta de especial relevancia en aquellos casos en que la competencia como órgano de contratación es atribuida al Pleno de la Corporación, pues dada la periodicidad mínima mensual de celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano, se estima particularmente recomendable, en aras de procurar una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos de contratación, la delegación en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz de todas aquellas competencias que, conforme a ley, le corresponden como órgano de contratación, una vez adoptado por el Pleno los Acuerdos motivados de inicio así como de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación.

Resultando que el artículo 61.2 de la LCSP establece que *"Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos (...)".*

Visto que Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) establece en su artículo 33.4 que *"4. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Comisión de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), h) y ñ), y número 3 de este artículo"*, no encontrándose entre dicho catálogo de competencias no susceptibles de delegación las correspondientes a su condición como órgano de contratación, en aquellos contratos en los que resulte competente de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Considerando que el artículo 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	14/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL) establece que:

"1. El Pleno de la Diputación Provincial puede delegar en todo, o en parte, cualesquiera de sus atribuciones en el Presidente y en la Comisión de Gobierno, con la excepción de las enumeradas en los artículos 35 b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2. Respecto de los requisitos del acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, será de aplicación lo dispuesto, respecto del Ayuntamiento, en el artículo 51, números 2 y 3".

Resultando que el indicado artículo 51 del ROFRJEL establece en sus apartados 2 y 3 lo siguiente:

"2. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento" (...).

Visto que, la delegación de competencias como órgano de contratación del Pleno en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz resulta justificada en virtud de la normativa anteriormente citada. Entre las competencias que, de acuerdo con dichos preceptos, no serían susceptibles de delegación no se incluyen las que le corresponden como órgano de contratación, en aquellos contratos en que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ostente dichas competencias.

Resultando que las competencias que serán objeto de delegación en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz son todas aquellas que la normativa vigente en materia de contratación atribuye al órgano de contratación, una vez que el Pleno haya adoptado los Acuerdos motivados de inicio así como de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación, competencias estas últimas que no serán objeto de delegación en la Presidencia.

Considerando que, con carácter general, dicha delegación comprenderá la competencia para dictar todos aquellos actos y resoluciones posteriores a la aprobación de cada expediente de contratación, y en concreto, los relacionados con su licitación y adjudicación, así como todos aquellos contemplados en el Capítulo II, del Título III y IV del Libro Primero, y en la Sección Tercera, del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluso las relativas a la resolución de los recursos que

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	15/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



contra dichos actos pudieran interponerse, y las regularizaciones presupuestarias, como consecuencia de la redistribución de anualidades o de la diferencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ejecutado.

Visto que se trata, por tanto, de una delegación de parte de las competencias que la normativa vigente en materia de contratación pública atribuye al órgano de contratación, en el caso de que las mismas correspondan según los criterios establecidos en la disposición adicional segunda de la LCSP al Pleno de la Corporación, conservando por tanto dicho órgano el ejercicio de la competencia tanto para iniciar el expediente de contratación, como para la posterior aprobación del mismo y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que el artículo 9 de la LRJSP establece que *“3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste”*. Considerando asimismo que, de acuerdo con el artículo 9.4 de la LRJSP *“Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante”*.

Visto que el artículo 71 del ROFRJEL establece que *“El acuerdo plenario en virtud del cual se produzca dicha delegación, deberá adoptarse por mayoría simple, y surtirá sus efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”*.

Resultando que las resoluciones administrativas de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz que se adopten en el ejercicio de dicha delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Ello no obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) del ROFRJEL, será asimismo objeto de delegación la resolución de los recursos que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del ROFRJEL, y en idénticos términos, el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, la delegación del Pleno en la Presidencia no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia, y que su revocación o modificación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Visto el informe propuesta, de fecha 17 de enero de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa de esta Corporación; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.4 de la LBRL, y artículo 71 del ROFRJEL, y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 61.2 y la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	16/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



MAYORÍA (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos previstos en el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico Provincial, las competencias como órgano de contratación, en relación a todos aquellos actos y resoluciones posteriores a la adopción por parte del Pleno de la Corporación de los Acuerdos motivados de inicio así como de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación y, en concreto, los relacionados con su licitación y adjudicación, así como todos aquellos contemplados en el Capítulo II, del Título III y IV del Libro Primero, y en la Sección Tercera, del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluso las relativas a la resolución de los recursos que contra dichos actos pudieran interponerse, y las regularizaciones presupuestarias, como consecuencia de la redistribución de anualidades o de la diferencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ejecutado.

SEGUNDO.- Los actos y resoluciones administrativas que se adopten por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz en el ejercicio de las competencias delegadas indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, resultando, no obstante, delegada de igual modo mediante este Acuerdo la competencia para la resolución de los recursos que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO.- El presente Acuerdo de delegación de competencias surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, y no quedará revocado por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia, debiendo su revocación o modificación adoptarse de modo expreso, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo de delegación de competencias y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas."

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 35.000,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	17/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 35.000,00 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 35.000,00€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Crédito extraordinario	2024 10 334A 48050	15.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334A 48049	20.000,00
TOTAL		35.000,00

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 35.000,00€

Modificación	Aplicación Presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2024 10 933AD 22699	15.000,00
Bajas por anulación	2024 10 920 22799	20.000,00
TOTAL		35.000,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	18/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

El Pleno conoce la proposición de la Presidencia, de fecha 8 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que desde la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha 8 de enero de 2024, se ha elevado al Pleno propuesta de Acuerdo que tiene por objeto la iniciación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00007 para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, dado que, en virtud de los criterios de distribución de competencias como órgano de contratación recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la misma corresponde al Pleno, al tratarse de un contrato cuyo valor estimado supera, la cuantía de seis millones de euros.

Considerando que con fecha 20 de octubre de 2023 se emite por el Vicepresidente Quinto, informe de necesidad para la celebración de un contrato de prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	19/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el que se expone literalmente lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

I.- La Diputación de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, tiene suscrito convenios de colaboración, con los Ayuntamientos de la Provincia, cuyo objeto se extiende a todos aquellos expedientes derivados de procedimientos de inspección, comprobación y sanción tributaria. Estos convenios suponen, concretamente, la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Las actuaciones de procedimientos tributarios de inspección derivadas de los convenios de colaboración o delegación suscritos por la Diputación de Cádiz y los ayuntamientos de su provincia, así como la resolución de recursos y alegaciones.*
- *Las actuaciones de procedimientos tributarios de comprobación en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos por la Diputación de Cádiz y los ayuntamientos de su provincia, así como la resolución de recursos y alegaciones.*
- *Las actuaciones de procedimientos tributarios de sanción derivadas de los convenios de colaboración o delegación suscritos por la Diputación de Cádiz y los ayuntamientos de su provincia, así como la resolución de recursos y alegaciones.*
- *Las actuaciones de captación de datos en campo, así como el volcado de los mismos en la aplicación informática.*

II.- Con fecha 27 de septiembre de 2019 se adjudicó el contrato con número de expediente CC/2001/2019, denominado: "Prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de procedimientos Tributarios de Inspección, comprobación y sanción, en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la provincia", formalizándose el mismo en fecha 23/10/2019 por un período de 24 meses.

De conformidad con la Cláusula 6 y Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicho contrato fue prorrogado en dos ocasiones, por períodos sucesivos de 12 meses (24 meses en total), en virtud de Decretos de la Presidencia 28 de septiembre de 2021 y 24 de agosto de 2022.

En definitiva, la fecha estipulada para el fin del referido contrato es el 23 de octubre de 2023, sin posibilidad de ulterior prórroga.

III.- Por Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 15 de junio de 2023, se aprueba la publicación de una Consulta Preliminar al Mercado (CPM) sobre la nueva contratación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	20/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, de conformidad con el artículo 115 LCSP.

El objeto de la CPM es la correcta preparación de la licitación del servicio descrito en el párrafo anterior, mediante la toma en consideración de las soluciones y respuestas aportadas por los operadores jurídicos que quieran participar en la misma.

El contenido de la CPM se ha referido a coste económico y medios necesarios para la prestación del servicio.

En síntesis, el objeto del contrato consiste en la prestación de asistencia y apoyo técnico, material e informático en la tramitación de los expedientes de inspección, comprobación y sancionadores tributarios, en los siguientes aspectos: procedimientos de comprobación limitada e inspección tributaria, procedimientos sancionadores, elaboración de informes de asistencia técnica en la resolución de recursos, atención al público, notificaciones.

Dichas tareas tendrán carácter auxiliar y de colaboración, y serán complementarias a la labor que desempeñan los órganos de la Diputación Provincial de Cádiz con competencia en materia de inspección tributaria. En ningún caso la prestación del servicio podrá implicar la elaboración de actos administrativos, el ejercicio de autoridad, la custodia de fondos públicos, ni el menoscabo de las competencias atribuidas por ley a los órganos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a la finalización del plazo otorgado para participar en la CPM, se redactó informe sobre el resultado de la misma, que quedó incorporado al expediente y publicado en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz en fecha 14/09/2023.

De conformidad con el mencionado artículo 115 LCSP, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe correspondiente.

CONSIDERACIONES:

Primera.- Expediente contratación

La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El citado artículo 28 de la LCSP establece: "1. Las entidades del sector público

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	21/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Segundo.- La actividad de inspección, comprobación, e inspección tributaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz.

El artículo 31.1. de la Constitución Española establece que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio".

Según el artículo 145 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que el procedimiento de inspección tendrá por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el mismo se procederá, en su caso, a la regularización de la situación tributaria del obligado mediante la práctica de una o varias liquidaciones.

La comprobación tendrá por objeto los actos, elementos y valoraciones consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones. La investigación tendrá por objeto descubrir la existencia, en su caso, de hechos con relevancia tributaria no declarados o declarados incorrectamente por los obligados tributarios.

En sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz aprobó la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 11, 12.2 y 15.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el artículo 78 de la citada Ordenanza Fiscal, El SPRyGT llevará a cabo las actuaciones de comprobación y, en su caso, investigación de la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes por cualquiera de los tributos que integran el sistema tributario local, para con la Hacienda Pública Local u Organismo Público acreedor, procediendo en su caso a la regularización correspondiente.

Segundo.- Colaboración y convenios entre EELL.

El artículo 8 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), dispone

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24	
Observaciones		Página	22/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==			

que: "1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales."

En el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) recoge la definición de convenio en los siguientes términos: "1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

Tercero.- Principios de actuación de la administración.

La Constitución Española de 1978 en su artículo 103 establece: "1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho." Este mismo precepto se encuentra previsto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, en su artículo 4, regula el principio de subsidiariedad en los siguientes términos: "(...) 3. El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía..."

Habida cuenta lo anterior, se **INFORMA**:

Primero.- Para el normal desarrollo de las actuaciones de la Diputación de Cádiz fruto de los convenios en materia tributaria suscritos entre ésta y los Ayuntamientos de la Provincia es imprescindible la prestación objeto del presente contrato. Por tanto, se informa favorablemente acerca de la necesidad de proceder a la contratación objeto del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público afectado de los principios de eficacia,

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	23/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos”.

Resultando que, asimismo, se ha procedido a emitir los siguientes informes preparatorios del contrato:

- Informe de determinación del valor estimado del contrato, de fecha 4 de diciembre de 2023, emitido por el adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, por un importe de presupuesto base de licitación de hasta 3.606.327,56€ más 757.328,79€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.363.656,35€ por un período de duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.
- Informe justificativo de la insuficiencia de medios del contrato, de fecha 4 de diciembre de 2023, emitido por el adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe de la no división en lotes, de fecha 4 de diciembre de 2023, emitido por el adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe justificativo de los criterios de adjudicación del contrato, de fecha 4 de diciembre de 2023, emitido por el adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 3 de enero de 2024, emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

Visto asimismo, certificado de retención de crédito para las anualidades 2024-2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 932C 22799 emitido por la Intervención de Fondos de fecha 3 de noviembre de 2023:

- Aplicación presupuestaria: 04/932C/22799
 - Anualidad 2024: 1.090.927,83€
 - Anualidad 2025: 2.181.855,68€
 - Anualidad 2026: 1.090.927,83€
- RC anualidad: 4.363.711,34€
Nº 220239000391

Visto el informe propuesta, de fecha 8 de enero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00007 para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	24/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



sanciones, en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada.”

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTADO DE LAS LÍNEAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En distintos puntos de la provincia de Cádiz, se vienen sufriendo muchos cortes de luz y se visualizan además el mal estado en el que se encuentran en ocasiones las líneas de energía eléctrica que suministran la energía a los municipios de nuestra provincia. En concreto, hay comarcas concretas de Cádiz que están muy afectadas como puede ser la sierra de Cádiz junto a otros municipios como Trebujena, Medina Sidonia, etc.

Estos cortes de energía eléctrica se dan varias veces al año, y fundamentalmente durante periodos de mal tiempo, se producen cortes de la energía eléctrica que afectan negativamente a todos esos municipios, a sus habitantes y como no a las a las industrias y negocios. Además, cabe destacar como en muchas ocasiones son cortes breves y continuos, lo que da a lugar a muchos estropicios en los electrodomésticos de los hogares y en otros tantos aparatos más. Incluso, estos cortes de luz, pueden provocar grandes daños en los municipios y por supuesto en las vidas de las personas dependientes de la electricidad, como, por ejemplo, una persona que necesite una bomba de oxígeno para vivir. Por tanto, esta situación llega a ser insostenible y muy preocupante para todos los vecinos y vecinas de los municipios afectados de la provincia de Cádiz.

Por otro lado, conocemos que el estado de las líneas que suministran electricidad a muchos de esos pueblos, no se encuentran en su nivel óptimo de mantenimiento y de interconexión con otras, que garanticen un suministro sin interrupciones en el caso de incidencias. Por lo que, es necesario una gran inversión de mantenimiento en las infraestructuras de las líneas de energía eléctrica de varios puntos de la provincia, puesto que pueden dar a lugar a una mejora en el suministro de la luz a los pueblos.

Además, cabe recordar que estos municipios además de verse afectados prácticamente diariamente, en el pasado temporal provocado por la borrasca Bernard, fue mucho más intenso y generalizado, provocando que varias zonas estuvieran más de 10 horas sin electricidad y otras con idas y venidas de luz casi 24 horas.

Este acontecimiento, que vienen sufriendo los vecinos y vecinas de distintas

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	25/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



localidades de la provincia de Cádiz durante muchísimos años, está totalmente relacionado con el objetivo nº 7 de la Agenda 2030 que es, garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

En consecuencia, se propone al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Poner en conocimiento de la Junta de Andalucía, los cortes continuos de luz que se vienen dando en distintos puntos de la provincia de Cádiz.
2. Instar a la Junta Andalucía, quienes son competentes en materia de energía, y a su vez a las empresas responsables de las líneas a mejorar las infraestructuras de las líneas de energía de la provincia de Cádiz y a solucionar este problema que se viene dando durante años.
3. Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo inversiones para mejorar las redes eléctricas de la provincia de Cádiz, sobre todo, de aquellas comarcas o municipios más afectados.
4. Instar también a entidades superiores para que den solución a este problema diario de cortes de luz."

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** que presenta el Grupo Popular consistente en suprimir el Apartado **Primero** de la Propuesta de Acuerdo.

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA** formulada por el Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Poner en conocimiento de la Junta de Andalucía, los cortes continuos de luz que se vienen dando en distintos puntos de la provincia de Cádiz.

Segundo.- Instar a la Junta Andalucía, quienes son competentes en materia de energía, y a su vez a las empresas responsables de las líneas a mejorar las infraestructuras de las líneas de energía de la provincia de Cádiz y a solucionar este problema que se viene dando durante años.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo inversiones para mejorar las redes eléctricas de la provincia de Cádiz, sobre todo, de aquellas comarcas o municipios más afectados.

Cuarto.- Instar también a entidades superiores para que den solución a este problema diario de cortes de luz."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	26/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



MINUSVÁLIDOS FÍSICOS EN SAN FERNANDO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF) tiene como fin la rehabilitación integral, la formación y empleo de personas con discapacidad física y/o sensorial. El de San Fernando es uno de los seis centros de referencia del Imserso en todo el país y el único en Andalucía en la atención a la recuperación e integración de personas con discapacidad física.

Este centro ha estado presentando una reducción continua de servicios desde hace varios años, especialmente desde el año 2022. Algunos ejemplos claros son la reducción del servicio de ambulancia, dando lugar a que en alguna ocasión han tenido que recurrir al 112, que atiende o no en función de la situación. Por otro lado, es evidente la falta de mantenimiento e inversiones, llegándose a dar a que una parte del edificio está cerrada por mal estado y haya sido declarada como “no habitable”. Por otra parte, han estado sufriendo la reducción casi al completo de los cursos de formación y actividades de ocio educativo al igual que la reducción de personal que conlleva falta de atención en turnos, días y fines de semana completos con el consecuente riesgo para los usuarios. Destacando especialmente grave la reducción del personal de enfermería. Estos han ido finalizando los contratos sin que se hayan renovado o contratado sustituciones. Todo esto ha conllevado que algunos usuarios han abandonado el centro por falta de atención.

En el CRMF hay personas con problemas de deglución que pueden tener un incidente en comedor (atragantamientos), lesionados medulares con necesidades de sondajes (riesgo de retención de orina ante imposibilidad de sondaje inmediato), usuarios anticoagulados (riesgo de hemorragias de diverso tipo digestivas, urinarias, e infartos cerebrales o cardíacos, así como trombos en pulmón o venas de piernas), traumatismos craneoencefálicos, ataxias, personas con problemas de la marcha (riesgo caídas), enfermedades raras, etc....que necesitan de cuidados especiales de enfermería y que pueden precisar de atención técnica urgente en cualquier momento.

Todo esto ha provocado que los usuarios abandonen el centro por falta de atención. De 135 hace cuatro años, se ha pasado a los 35 usuarios actuales, 18 de ellos residentes únicamente, y el resto usuarios de día. A todo esto hay que sumar, que al haber menor número de usuarios, se han ido reduciendo los recursos humanos disponibles: enfermería, fisioterapeutas, terapeutas, cuidadores, etc.

Por otro lado, la burocracia que rodea a la contratación de vacantes disponibles, no facilita la sustitución rápida y ágil de profesionales, lo que repercute en nuestra recuperación al pasar períodos sin determinados profesionales, mientras esperamos la llega del personal contratado de sustitución.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	27/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Todo esto denota, que existe una situación de bloqueo general por el desacuerdo que hay entre diferentes técnicos acerca de la rehabilitación de la residencia afectada, y también falta de interés por parte de la administración, ya sea por parte de la dirección actual, o de instancias superiores respecto a proponer un proyecto nuevo que ofrezca unas garantías de asistencia y de viabilidad futura del centro, cuyos recursos humanos actuales son escasos. De esta forma, se está desperdiciando el potencial estructural que tiene el centro, y del que se podrían beneficiar muchas personas con discapacidad, que precisan de una residencia en donde encuentren un entorno favorable que permita su rehabilitación física, a la vez que se les oferte una formación certificada y enfocada a las nuevas necesidades del mercado laboral.

Actualmente, el CRMF de San Fernando ha ido teniendo varias mejoras, en cambio, están sin personal de seguridad ya que estos llevan siete meses sin cobrar sus nóminas, por lo que han decidido cursar la baja. Siendo esto un gran impedimento para todos los usuarios, ya que además de no tener personal de seguridad, les conlleva muchos inconvenientes a la hora de salir y entrar en el propio centro.

Por tanto, todo lo anteriormente expuesto debe ser motivo de lucha, ya que debe haber una mejora en las instalaciones del centro, los trabajadores deben gozar de todos sus derechos y por supuesto en una atención de calidad para todos los usuarios del centro.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.-** El Pleno de la Diputación de Cádiz muestre su apoyo al centro CRMF de San Fernando, incluyendo trabajadores y usuarios.

Segundo.- Instar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a solucionar las diferentes problemáticas que presenta el CRMF de San Fernando, dando lugar a una mejora en las instalaciones, a cumplir con los derechos de los trabajadores y por supuesto, a una atención de calidad a todos los usuarios existentes.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES DE COOPERACIÓN LOCAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz sigue siendo una de las provincias españolas con mayor tasa de desempleo. Aunque en los últimos años se han hecho grandes

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24	
Observaciones		Página	28/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==			

esfuerzos para revertir tal situación, situándose actualmente en cifras anteriores a 2008, seguimos contando con un terrible número de gaditanos/as en desempleo.

La Diputación Provincial ha sido un ejemplo de administración sensible a tal situación, y ha mostrado su compromiso poniendo en marcha numerosos planes y programas que han contribuido a disminuir esas cifras, en unos casos atajando el desempleo más urgente, con planes destinados a la contratación de desempleados de larga duración, así como ayudando a paliar el desempleo estructural, con planes de formación conductores a certificados de capacitación, dotando a la provincia de una red de centros homologados donde poder impartir dicha formación, con planes de inversiones que han permitido que el tejido empresarial de la provincia aumentase el volumen de contrataciones, con planes de empleo de primera oportunidad para titulados universitarios y de formación profesional, o con medidas de fomento del comercio local y la hostelería tras la pandemia.

En concreto, los **Planes de Cooperación Local (PCL)**, han sido fundamentales para amortiguar las cifras de desempleo en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAs de nuestra provincia. Han supuesto para los municipios más pequeños, donde no hay un tejido empresarial fuerte, la única herramienta a su disposición que les ha permitido contar con la posibilidad de ofrecer una oportunidad de empleo.

Dichos planes se han ejecutado hasta en 9 ediciones a lo largo de los dos mandatos anteriores, convirtiéndose en estructurales para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las ELAs.

Al tratarse de unos planes consensuados en el Consejo de Alcaldías, han servido para dar respuesta fiel a las necesidades de los Aytos, lo que ha permitido que edición tras edición su ejecución sea del 100%.

La Diputación provincial ha financiado siempre el 100% de de los planes, evitando así que supusieran un problema de financiación para muchos ayuntamientos, con la posibilidad de que hasta el 10% se pudiese imputar a material material y permitiendo que los salarios se adapten al convenio de cada ayuntamiento, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores.

El compromiso con los planes de empleo que esta Diputación ha tenido en los dos mandatos anteriores se traduce en una **inversión de 61.929. 508€, mas de 12.700 contrataciones** de hasta 6 meses y **mas de 1680 actuaciones** repatriadas en los municipios y Elas de la provincia.

En estos momentos, el gobierno provincial no ha asegurado la ejecución de los Planes de Cooperación Local, ni en las cuantías ni en los términos que se han desarrollado las 9 ediciones anteriores, ya que el presupuesto aprobado para 2024, no cuenta con la partida necesaria (en torno a 5,4M€) .

Esta situación está provocando una gran incertidumbre en los Alcaldes y

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	29/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Alcaldesas, pero también en los desempleados/as de los pequeños municipios que año tras año han tenido al menos la oportunidad de acceder a un empleo.

La no ejecución de los Planes de Cooperación Local, podría provocar que se pierdan en torno a 1200 empleos en los pueblos, y poniendo en riesgo muchos de los servicios que los Ayuntamientos venían ofreciendo gracias a la contratación a través de los PCL.

Teniendo en cuenta las palabras de la Presidenta de la diputación provincial en su discurso en el pleno de constitución de esta corporación, "este gobierno va a incrementar los planes de empleo en los distintos municipios", desde el grupo socialista manifestamos nuestro apoyo rotundo y respaldo para hacerlo cuanto antes una realidad

Por lo anteriormente expuesto, el grupo provincial socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad urgente de que los Planes de Cooperación Local se ejecuten en el 2024 contando al menos con las cuantías y condiciones de las ediciones anteriores.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad de dotar de forma urgente el presupuesto de la Diputación, de una partida de 5,4 millones de euros para poner en marcha los Planes de cooperación local en los municipios de menos de 20.000 habitantes y Elas de la provincia.

TERCERO.- Dar traslado a todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Elas de la provincia de Cádiz."

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 16 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y La Línea 100x100),
ACUERDA:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ACCIONES ANTE LA SEQUÍA EXTREMA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

"El agua es un patrimonio común fundamental para la vida, el bienestar económico y la vertebración del territorio, pero es un recurso finito y vulnerable al que hay que cuidar para poder garantizar el abastecimiento de la población, la prosperidad económica y las necesidades medioambientales.

Actualmente Andalucía sufre la sequía más prolongada e intensa desde la que

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	30/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



atravesó en los 60, con casi cinco millones de habitantes ya afectados por restricciones de distinto grado. El presidente de la Junta de Andalucía en su intervención tras el Comité de Expertos (y expertas) frente a la sequía, manifestó que *"Estamos en una situación extrema, y no se trata de alarmar, pero se trata de ser realistas, extrema. Tenemos embalses que están en situaciones como nunca antes habíamos visto. Tenemos muy poco tiempo de margen. Tenemos a medio millón de ciudadanos de Andalucía que ya tienen limitación de abastecimiento y tenemos alrededor de más de siete millones de ciudadanos que ya de una u otra manera se empiezan a limitar el libre consumo de agua. Tenemos un problema serio y real, económico y humano."* El presidente hizo un llamamiento a toda la ciudadanía de Andalucía y todos los responsables públicos a tratar el agua como un bien muy escaso y valorado para que extrememos el uso y el consumo.

Esta moción es una respuesta positiva a ese llamamiento. Un ofrecimiento a buscar soluciones y no culpables, y a trabajar juntos todos los gaditanos, unidos frente al mayor problema y reto que tenemos las administraciones para los próximos meses.

Por desgracia, las lluvias del mes de diciembre y los primeros días del mes de enero no están siendo suficientes para paliar el crítico estado de los embalses gaditanos, que se encuentran al 15% de su capacidad, es decir, a la mitad de capacidad que hace justo un año cuando se encontraban al 30,75%. Ni siquiera el otoño, una estación históricamente benigna, ha revertido el vaciamiento de los embalses gaditanos. En el año 2023, la provincia de Cádiz ha perdido la mitad de se agua embalsada . Tres de los cuatro embalses de la provincia de Cádiz con mayor capacidad se encuentran por debajo del 10% según los últimos datos de la Junta de Andalucía, relativos al 8 de enero. Solo el embalse de Guadalcaçín, con hasta 800 hectómetros cúbicos de agua supera el 10%, en concreto con 132.98 hm³ tiene el 16,57% de su agua embalsada. Los otros tres embalses más importantes de la provincia gaditana presentan un estado más crítico. El embalse de Barbate tiene solo el 8,90% de agua embalsada con 20,31 hm³, el de Zahara-El Gastor se encuentra al 3,96% de su capacidad total con 8,83 hectómetros cúbicos de agua embalsada, y el de Bornos al 9,88% con 19,77 hm³ de agua.

El embalse gaditano con un mejor aspecto, el de Arcos, es curiosamente el segundo con menor capacidad, de 14,6 hectómetros cúbicos para ser exactos, y con 11,84 hm³ se encuentra al 81,10%. Por otro lado, el embalse de Almodóvar con 2,16 hm³ de agua embalsada se encuentra al 37,86% de su capacidad y el de Guadarranque al 27,56%. El embalse de Charco Redondo con 13,52 hm³ de agua embalsada, su estado es del 16,57 de agua embalsada, el de Celemin se encuentra al 8,84% y el de los Hurones al 29,08%.

Algunas ciudades y municipios de la provincia gaditana hemos comenzado desde el pasado verano a tomar medidas para combatir la persistente sequía que azota a la provincia desde hace varios años como la eliminación de los servicios de ducha y lavapiés en los municipios costeros. Se ha reducido ya hasta en dos ocasiones la presión del agua y ha vaciado las fuentes de las

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	31/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



ciudades, entre otras medidas, y se han lanzado campañas que pretenden concienciar a la ciudadanía de muchos municipios. La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, ha puesto en marcha dos franjas horarias para el suministro de agua donde se produce una bajada de la presión y una bajada drástica.

Se han realizado llamadas a nivel provincial a la responsabilidad y a la concienciación de los habitantes de la provincia, de las entidades privadas y de todos los sectores económicos para cuidar con mimo la poca agua que tenemos , adquiriéndose el compromiso conjunto de reducir el 20% del consumo, sin embargo, los datos nos demuestran que el consumo no ha bajado del 5%, por lo que el impacto social y económico de esta sequía y la escasez de agua asociada en la provincia de Cádiz va a ser muy importante.

Y, aunque las competencias de la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones, en las cuencas andaluzas, es de la Junta de Andalucía, todas las administraciones podemos y debemos trabajar de forma conjunta codo con codo en la provincia de Cádiz ante una situación de extrema sequía.

Por ello, esta moción es un ofrecimiento sin condiciones, a que en todas las administraciones donde gobierna o este representado el partido socialista, desde una visión integral del problema, logremos hacer de este problema un reto colectivo alejado de la confrontación para conformar un gran acuerdo de acciones ante la sequía.”

MOCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz acepta el ofrecimiento del grupo socialista para conformar un gran acuerdo de acciones ante la sequía extrema que padecemos.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz reconoce a las Alianzas y la cooperación entre municipios como una de las fórmulas más efectivas para diseñar marcos de trabajo en común e implementar acciones conjuntas en relación a la lucha contra la sequía extrema.

TERCERO.- El Pleno manifiesta la necesidad de liderar e impulsar una gran Alianza provincial ante la sequía extrema, desde la Diputación de Cádiz, conformada por las diferentes administraciones, en el ámbito de sus competencias, las fuerzas políticas, usuarios del agua, entidades, asociaciones y sociedad en general.

CUARTO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz reconoce que la constitución de un Comité provincial de Sequía es el foro adecuado para acordar un documento de acciones y políticas relativas a ahorro, uso responsable y aprovechamiento

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	32/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



del agua, a desarrollar con el máximo consenso posible.

QUINTO.- El Pleno de la Diputación de Cádiz reconoce la necesidad de alejar de la confrontación política las consecuencias de la extrema sequía y se compromete a fomentar la búsqueda de soluciones y no de culpables ante un problema que afecta duramente a la economía y sociedad de la provincia.

No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno”.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular consistente en sustituir el punto Primero de la propuesta de acuerdo por el siguiente tenor literal:

“1. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz solicita al Gobierno de la Nación un Decreto de Sequía por importe de mil millones de euros para Andalucía, para cumplir con las necesidades hídricas y de depuración en base al 67% de las competencias hídricas que tienen en nuestra Comunidad Autónoma.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA** formulada por el Grupo Popular.

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100), **ACUERDA**:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento abandona el Salón de Plenos, el Diputado Provincial Germán Beardo Caro del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ARREGLO INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-381.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La A-381, conocida como la Autovía Jerez—Los Barrios, construida entre 1998 a 2005, es una autovía autonómica andaluza que une Jerez de la Frontera con Los Barrios. Empieza en la Autopista del Sur y acaba en la Autovía del Mediterráneo.

Las obras de la Autovía A-381, Jerez–Los Barrios se extienden a lo largo de 88

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	33/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



kilómetros de trazado, con la construcción de 24 viaductos, 8 pasos superiores, 20 pasos inferiores, 17 pasos de fauna y 5 puentes verdes, se ha convertido en la principal vía de comunicación para las poblaciones gaditanas.

Esta autovía es clave para la circulación de vehículos, así como una de las principales rutas para el transporte de mercancías por carretera que forma parte de la Red Transeuropea de Transportes Este itinerario está afectado por una importante densidad de tráfico, con más de 37.000 vehículos al día y con un porcentaje de tráfico pesado cercano al 20 por ciento.

La A 381 en su recorrido sufre innumerables hundimientos, fisuras, descálces y socavones que son necesarios, no solo corregir, sino sanear y reforzar el firme para una mayor seguridad de los usuarios de esta autovía.

Es necesario abordar un arreglo integral que mejore las condiciones de esta autovía más allá de las necesarias obras de mantenimiento y reparcho sobre la misma.

Este proyecto, respetando el espíritu de la normativa ambiental vigente, se enmarcarían dentro de las labores que se desarrollan en la red autonómica de carreteras de la provincia, velando por la seguridad y el buen estado de esta vía.

Por ello, es necesario que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio asuma un proyecto de reparación integral que suponga el saneamiento y el refuerzo del firme, así como las medidas de seguridad que conllevan, como puede ser los quitamiedos que en muchos puntos kilométricos están deteriorados o ausentes.”

Durante el debate del asunto, la Presidenta sugiere al Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix del Grupo Socialista, que retire lo manifestado al Diputado Provincial Javier Bello González del Grupo Popular.

Concluido el debate, el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix del Grupo Socialista declara que no retira lo manifestado.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 15 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que realice un proyecto de Arreglo Integral de la Autovía A381, perfectamente calendarizado para el inicio de la misma.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que programe la consignación presupuestaria suficiente para que este proyecto se lleve a cabo con la mayor celeridad posible.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	34/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y a La Federación Andaluza de Municipios y Provincia. (FAMP).”

En este momento vuelve al Salón de Plenos, el Diputado Provincial Germán Beardo Caro del Grupo Popular.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZAR EL APOYO A EH BILDU O A CUALQUIER FUERZA POLÍTICA QUE NO CONDENE EL TERRORISMO DE ETA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	35/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba **"El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada"**.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados del Grupos Popular y del Diputado Provincial Sebastián Hidalgo Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialistas e Izquierda Unida Andalucía y 1 abstención del Diputado Provincial Francisco Javier Vidal Pérez, del Grupo La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- La Diputación de Cádiz rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo."

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	36/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LICITAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO DEL TERCER CARRIL EN LA AP-4 EN EL TRAMO QUE TRASCURRE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista AP-4, que une las provincias de Cádiz y Sevilla, ha visto aumentar su tráfico de forma significativa desde que se eliminó el peaje en 2020 con un considerable incremento del tránsito de vehículos pesados. En 2019, el tráfico medio diario era de 24.149 vehículos, en 2022, aumentó a 31.455 vehículos Y en los últimos datos facilitados por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el tráfico medio diario es de 44.169 entre El Cuervo y Jerez; 44.391, entre Jerez Norte y Jerez Sur y 30.755 entre Jerez Sur y Puerto Real.

Es significativo el aumento anual de la densidad del tráfico que se está produciendo, una vía que no puede absorber la actual demanda de turismos y transporte pesado, viéndose desbordada, especialmente en los meses de mayor afluencia de visitantes.

Las organizaciones empresariales de Cádiz y Sevilla; las Confederaciones de Empresarios de ambas provincias (CES y CEC) y las Cámaras de Comercio de Sevilla, Jerez, Cádiz y el Campo de Gibraltar han reclamado la adopción de medidas de mejoras de las infraestructuras de transporte entre ambas provincias como elemento fundamental para garantizar el crecimiento económico y no perder competitividad.

No hay que desconocer que la provincia de Cádiz es la tercera más poblada de Andalucía y la octava de España y la autopista Ap-4 es clave en la conexión Cádiz-Sevilla-Madrid. A la saturación del tráfico rodado en la AP-4, se une además la decisión del Ministerio de Transportes de paralizar el proyecto del desdoble de la N-IV, una obra que se ha parado en Los Palacios sin completarse en su trazado por la provincia de Cádiz tal y como estaba comprometido desde hace años.

La provincia de Cádiz necesita infraestructuras adecuadas que le permitan ser competitivas con otros territorios teniendo en cuenta que las carencias de carreteras y medios de transportes adecuados limitan su desarrollo no sólo desde el punto de vista del turismo sino también para la industria agropecuaria, la industria logística y el transporte de mercancías. Para ser competitivos es necesario mejorar la fluidez del tráfico, la eficiencia, las conexiones... lo que

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	37/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



supondrá la atracción de inversión de plataformas logísticas, de distribución y de transporte, y un ahorro de tiempos, de plazos y de costes.

En el pasado mes de marzo, la entonces ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anunció un programa de actuaciones para mejorar el tránsito en la AP-4 que contemplaba varios ejes, entre los que destaca la mejora del asfaltado, la construcción de nuevos enlaces y la ejecución de un tercer carril que sólo discurrirá a lo largo de 41 Kilómetros , desde Sevilla hasta Las Cabezas de San Juan, de los más de 90 que tiene la vía habiéndose licitado el proyecto de redacción de trazado. La exclusión de la provincia de Cádiz del proyecto del tercer carril en la AP-4 va a suponer crear un cuello de botella aún mayor y va en contra de nuestro desarrollo económico.

A instancias de una iniciativa presentada por el Grupo Popular en el Senado, el Gobierno justifica la limitación del tercer carril en la AP-4 a sólo 41 kilómetros de la carretera a que el volumen de tráfico es mayor en este trazado, pero la densidad de vehículos y colapsos continuos en la carretera requiere de una actuación integral de origen a destino porque sólo así se estaría dando una solución definitiva a este problema.

Una obra de esta envergadura hay que planificar y desarrollar con tiempo y no se puede demorar la licitación de la redacción del proyecto del tercer carril en el trazado de la AP-4 por la provincia de Cádiz ya que, de hacerlo por fases, se estaría atrasando al menos hasta dentro de 20 años el poder contar con esta infraestructura en servicio.

Desde el Grupo Popular, estamos firmemente convencidos de que las infraestructuras son claves para el desarrollo de una región y no podemos descartar una obra tan necesaria y demandada. Sin infraestructuras no hay desarrollo ni progreso en un territorio.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Único.-** Instar al Gobierno de España a licitar la redacción del proyecto de trazado tercer carril en la AP-4 en el tramo que transcurre en la provincia de Cádiz.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECTIFICAR SU ACTUACIÓN RELATIVA AL SECTOR PESQUERO ANDALUZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado en 2023 el Real Decreto 728/2023, de 22 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	38/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, para incorporar el mecanismo de optimización en la gestión de las posibilidades de pesca.

El 29 de agosto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó una orden por la que desarrolla el mecanismo de optimización para la sardina de las aguas ibéricas, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha del pasado 1 de septiembre, y entró en vigor el día siguiente.

Los Pescadores andaluces han manifestado que dicha orden supone un robo de cuota de pesca para el sector andaluz de cerco del Golfo de Cádiz, del que dependen 1.000 familias andaluzas, y que el Gobierno de España ha actuado contra una cuota andaluza de sardina que tiene una repercusión de más de 4 o 5 millones de euros directos para la flota pesquera andaluza y una repercusión indirecta, que pueda llegar a triplicarse por sus efectos también sobre el sector servicios, ya sea en material de hielo, envases, combustibles, etc., que dejarán de ser necesarios.

Por otra parte, el sector pesquero ha afirmado que no solo van a perder los pescadores andaluces una pesca que venían realizando, sino que también pierden las conserveras andaluzas.

El sector no ha entendido que, a pesar de ir representada toda la pesca andaluza con una sola voz y después de todas las peticiones y alegaciones que ha realizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación a esta orden y material, el Gobierno de España haya actuado a más de media campaña sin tener ningún conocimiento el sector de ello y a 10 días de su aplicación.

Asimismo, tampoco comprende por qué el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha atendido el ruego del sector pesquero andaluz de que la citada orden no se aplicara en este año 2023, cuando el mismo tenía el mes de octubre y de noviembre para la pesca de la sardina, y no se le haya dado tiempo al sector a poder organizarse, aunque no estuvieran de acuerdo con la normativa aprobada por el Gobierno de España.

Es inasumible que los pescadores andaluces pierdan y la ganancia vaya para otros pescadores de otras comunidades autónomas, porque esta ganancia no puede ser a costa de los pescadores andaluces.

Hemos de recordar que Andalucía es la segunda comunidad autónoma en materia de pesca, y los pescadores andaluces, no piden más, pero no quieren que se les quite lo suyo.

Además, los pescadores andaluces se preguntan por qué no se optimiza el atún rojo, cuando a las Islas Canarias le sobraron el año pasado 400 toneladas y al Estrecho no se le dió esta pesquería, a pesar de que es una petición de la pesca artesanal andaluza, que ve cómo hay una población de peces más que suficiente y que no se le atiende a pesar de que está perjudicada por la menor

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	39/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



pesca de otras especies por ser alimento del atún.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Único.**- La Diputación Provincial de Cádiz, manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España rectifique en su actuación de quitar cuota de pesca de sardina al sector pesquero andaluz y deje de aplicar al sector andaluz de cerco del Golfo de Cádiz, de forma inmediata, la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que desarrolla el mecanismo de optimización para la sardina de las aguas ibéricas, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) con fecha del pasado 1 de septiembre, y, asimismo, atienda la petición del sector pesquero andaluz y en concreto de la pesca artesanal andaluza, de más cuota de pesca de atún rojo.”

En este momento abandona el Salón de Plenos, los Diputados Provinciales Fernando Carlos López Gil, Ángel María González Arias y María del Carmen Collado Jiménez del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DE DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO DEL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA AL OBJETO DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la Declaración Institucional “en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de caza al objeto de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada bien de interés cultural de Andalucía” de fecha 23 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta declaración se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	40/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2).

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como “las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra Provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza.”

En vista de lo anterior, este Pleno, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“**Primero.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	41/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, esta Diputación acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía."

En este momento vuelven al Salón de Plenos, los Diputados Provinciales Fernando Carlos López Gil y María del Carmen Collado Jiménez del Grupo Socialista.

PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 18ºU1: PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR EL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA QUE PRESTE SERVICIOS EN LAS ESPECIALIDADES DE "TERAPEUTA OCUPACIONAL", "INTEGRADOR/A SOCIAL", "MONITORES/AS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE" Y TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 29 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

"Por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se ha solicitado el nombramiento de personal en las especialidades de "Psicólogo/a", "Trabajador/a Social", "Educador/a Social", "Terapeuta ocupacional", "Integrador/a Social", Monitor/a de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre" y "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística", en virtud de la concesión de unas subvenciones derivadas de las convocatorias de los Fondos Europeos de "NEXT GENERATION" y "ERACIS", que exigen poner en marcha una serie de proyectos aprobados y financiados en dichas convocatorias.

La incorporación de dicho personal se ha solicitado con carácter de urgencia dado que los plazos en que han de iniciarse la ejecución de los citados proyectos se corresponden con el día 1 de marzo de 2024.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz no contempla determinados puestos de trabajo con algunas de las denominaciones de las especialidades solicitadas, por lo que no resulta posible determinar las retribuciones correspondientes mediante dicho instrumento de ordenación del personal, resultando por tanto necesaria la adopción de acuerdo al objeto de establecer las retribuciones correspondientes a tales especialidades profesionales.

En relación con dicha cuestión se ha emitido informe-propuesta por el Área de

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	42/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Función Pública del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 25 de enero de 2024, al número de registro de entrada 2024000130E se recibe escrito en el Área de Función Pública y Recursos Humanos procedente del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, completado posteriormente por otro de fecha 26 de enero de 2024 al número de registro de entrada 2024000137E por el que se solicitan nuevas contrataciones para la cobertura de personal y definición de perfiles retributivos, todo ello en virtud de la concesión de unas subvenciones derivadas de las convocatorias de los Fondos Europeos de "NEXT GENERATION" y "ERACIS" que exigen la puesta en marcha de una serie de proyectos aprobados y financiados en dichas convocatorias, que demandan la contratación/nombramiento de personal con unas categorías profesionales específicas.

Igualmente se recibe informe justificativo de la urgencia y necesidad en la definición de determinados puestos de trabajo para la ejecución de tales programas.

Segundo.- Los programas para los que se conceden tales subvenciones así como las especialidades profesionales a que se refiere dicha solicitud se corresponden con lo siguiente:

- Programa "Soledad no deseada" (RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución de 14 de julio de 2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de concesión de subvención a la entidad, DIPUTACIÓN DE CÁDIZ con número de expediente (SSCC)633-2023-00000021-1 (SOLEIDAD NO DESEADA) con ampliación del plazo de ejecución establecido en la subvención quedando fijado el mismo desde el 01/05/2023 hasta el 31/12/2024.

Dicho programa exige contar con los siguientes perfiles profesionales:

- a) Psicólogo/a (dos personas).
 - b) Trabajador/a Social (dos personas).
 - c) Terapeuta ocupacional (cuatro personas).
 - d) Integrador/a Social (cuatro personas).
- Programa "Intervención a través de actividades en el Medio Natural para familias en situación de vulnerabilidad de la zona de La Janda" (RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución de 14 de julio de 2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de concesión de subvención a la entidad, DIPUTACIÓN DE CÁDIZ con número de expediente,(SSCC)633-2023-00000020-1, (INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN EL MEDIO NATURAL) con ampliación del plazo de ejecución establecido en la subvención quedando fijado el mismo desde el 01/05/2023 hasta el 31/12/2024.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	43/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Dicho programa exige contar con los siguientes perfiles profesionales:

- a) Trabajador/a Social (una persona).
- b) Integrador/a Social (dos personas).
- c) Monitores/as de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre (dos personas).

- Programa "Acompañamiento digital en las TIC" (RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución de 14 de julio de 2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de concesión de subvención a la entidad, DIPUTACIÓN DE CÁDIZ con número de expediente (SSCC)633-2023-00000019-1, (ACOMPANAMIENTO DIGITAL) con ampliación del plazo de ejecución establecido en la subvención quedando fijado el mismo desde el 01/05/2023 hasta el 31/12/2024.)

Dicho programa exige contar con los siguientes perfiles profesionales:

- a) Educadores/as Sociales (siete personas).

- Programa ERACIS (anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028) (RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución de 27 de diciembre de 2023, dictada por la Dirección General de Protección social y Barriadas de actuación preferente, concediendo subvención a la entidad local Diputación provincial de Cádiz (P1100000G) al amparo de la orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS))

Dicho programa exige contar con los siguientes perfiles profesionales:

- a) Psicólogo/a (una persona).
- b) Trabajador/a Social (una persona).
- c) Educador/a Social (dos personas).
- d) Integrador/a Social (dos personas).
- e) Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (dos personas).

Tercero.- El informe a que se hace referencia en el Antecedente Primero acerca de la definición de determinados puestos de trabajo para la ejecución de tales programas expone no solo la necesidad y urgencia de proceder a la contratación/nombramiento de dicho personal, sino también se pronuncia sobre el altísimo grado de exigencia tanto en los tiempos de ejecución de tales programas como en su posterior justificación, solicitando que dicho personal se

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	44/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



incorpore a fecha 1 de marzo de 2024, fecha en que han de iniciarse tales programas, so pena de que, al incumplir los plazos establecidos, se proceda a la obligación del reintegro de los fondos percibidos y la no realización completa de las actuaciones previstas en los mismos, además del descrédito que supondría el incumplimiento de los objetivos previstos para las zonas de la provincia necesitadas de especial protección.

Cuarto.- Efectivamente, determinados perfiles profesionales exigidos para la ejecución de estos programas no se corresponden actualmente con plazas ni puestos existentes tanto en la Plantilla como en la RPT de la Corporación, respectivamente, debido a que hasta la fecha no se ha planteado la necesidad de contar con personal funcionario de carácter estructural de algunas de las indicadas especialidades ("Terapeuta ocupacional", "Integrador/a Social", "Monitores/as de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre" y "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística") lo que imposibilita la fiscalización de eventuales nombramientos de personal funcionario interino de las siguientes especialidades:

- a) Terapeuta ocupacional.
- b) Integrador/a Social.
- c) Monitores/as de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre.
- d) Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

No obstante, aunque ni en Plantilla ni en RPT existen plazas ni puestos coincidentes con los perfiles profesionales indicados, se constata en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial la existencia de puestos equivalentes u homólogos a los requeridos para la ejecución de estos programas.

Así:

- a) Terapeuta ocupacional. Resulta equivalente a puesto base del grupo A, subgrupo A2 con un complemento de destino nivel 23 y complemento específico de 527 puntos.
- b) Integrador/a Social, Monitor/a de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre y Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística. Resultan equivalentes a puesto base del grupo B, con un complemento de destino nivel 22 y complemento específico de 519 puntos.

Quinto.- Cabe acudir a una posible contratación como personal laboral temporal, si bien la modificación de la legislación laboral mediante Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (Reforma Laboral 2022), ha venido a incidir en la gestión de los recursos humanos de las Administraciones públicas en general así como en la Corporación Provincial en particular, determinando que a día de hoy las fórmulas de contratación laboral temporal estén sujetas a requisitos más

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24	
Observaciones		Página	45/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA=			

rigurosos a fin de combatir la excesiva temporalidad.

Así, se ha restringido la posibilidad de acudir en determinados supuestos a la contratación laboral temporal, al haberse eliminado a partir del 30 de marzo de 2022, la posibilidad de suscribir contratos de duración determinada, bajo las antiguas modalidades de obra o servicio determinado, interinidad, y eventual por circunstancias de la producción; e imposición de importantes restricciones respecto de las “nuevas” modalidades que ahora se contemplan (por circunstancias de la producción; para la sustitución de personas trabajadoras; formativos), y penalización por incumplimiento de su regulación o por encadenamiento de contratos de duración determinada más allá del límite legal, ya que ello determina el otorgamiento al trabajador de la condición de fijo (“indefinido no fijo”). Dichos incumplimientos nos situarían en el marco de las previsiones contenidas en las Disposiciones Adicionales 34ª y 43ª de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, respectivamente, que establecieron la prohibición expresa a las Administraciones Públicas de reconocer en vía administrativa la condición de “indefinido no fijo” al personal laboral temporal en situación irregular, y la atribución de responsabilidad a las autoridades cuyas actuaciones den lugar a dicha situación.

Por tanto, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, habrán de reconducirse las futuras contrataciones laborales temporales, en caso de ser necesarias, a los supuestos contemplados en la nueva regulación de los contratos de duración determinada por circunstancias de la producción y para sustitución de persona trabajadora, si bien resulta aconsejable por las razones expuestas reducir su utilización a los supuestos indispensables.

Existe por otra parte la alternativa de acudir a las modalidades de nombramiento como personal funcionario interino en aquellos supuestos en que resulte viable y ajustado a derecho atender las necesidades mediante dicha modalidad de incorporación de personal no estructural.

Conforme a la normativa de Régimen Local nada obsta a la posibilidad de que las tareas correspondientes a las indicadas especialidades sean atendidas por funcionarios de Administración Especial dado que el TRRL en su artículo 170 prevé que tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio. A su vez, su artículo 171 dispone que pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que estas tareas no tengan la consideración de funciones públicas a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	46/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.- Visto por tanto la posibilidad de nombramiento como personal funcionario interino de programa a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de tales programas temporales, así como la existencia de puestos de trabajo homólogos a estos perfiles profesionales en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial, se hace preciso, la tramitación del procedimiento correspondiente para que de forma específica, se determine y apruebe las retribuciones correspondientes al personal de dichas especialidades que, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, prestará servicios bajo la condición de funcionario interino en sus modalidades de interinidad de programa o por acumulación de tareas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación en orden a la emisión del presente informe-propuesta de resolución las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 10 TRLEBEP son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

"...

c) *La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*

d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."*

Por su parte, el apartado 5 del artículo 10 TRLEBEP determina que *"al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera"*.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	47/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Las retribuciones del personal funcionario de carrera de las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en la LBRL y TRRL, vienen determinadas por las previsiones establecidas al respecto en el TRLEBEP, LMRFP y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, siendo concretadas en las Relaciones de Puestos de Trabajo que, además de determinar el grupo de titulación del puesto de trabajo (en función del cual se determinan a su vez las retribuciones básicas), establecen igualmente el complemento de destino y, en su caso, el complemento específico del puesto (retribuciones complementarias). Sin embargo, las relaciones de servicio de carácter temporal y no estructural (cual es el caso de los funcionarios interinos de programa y acumulación de tareas) no encuentran, conforme al ordenamiento jurídico vigente, reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo ya que se trata de un instrumento destinado a recoger, conforme a lo previsto en el TRLEBEP y LMRFP, los puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de carrera o laboral fijo.

Con carácter general, la determinación de las retribuciones de los puestos de trabajo que figuran en RPT (funcionarios de carrera y laborales fijos) debe responder a una previa valoración de puestos de trabajo, sin perjuicio de que en ciertos casos la RPT remita, en cuanto a la determinación de las retribuciones del personal laboral, al correspondiente convenio colectivo de aplicación. Dicho sistema de determinación de las retribuciones del personal funcionario de carrera sería en principio, el sistema a aplicar igualmente para la determinación de las retribuciones del personal interino de programa y acumulación de tareas.

En este caso el personal requerido para la ejecución de estos programas temporales que no se encuentra en la actual RPT, sí resulta homólogo por la titulación exigida y funciones a desempeñar a determinados puestos de trabajo existentes en dicho instrumento, por lo que se estima razonable tomar como referencia las retribuciones de los mismos, con el fin de determinar las que les corresponde a este personal, dado además la urgente necesidad de selección y nombramiento de los mismos.

Precisamente por dicho carácter de urgencia en tales nombramientos, es imprescindible elevar al Pleno de la Corporación el correspondiente expediente administrativo para la aprobación de tales retribuciones, de lo que se dará cuenta a la parte social en la próxima Mesa General de Negociación a celebrar el día 30 de enero, procediéndose a incorporar a este expediente administrativo, diligencia acreditativa del correspondiente punto del orden del día, ya que posponer dicho acuerdo al siguiente Pleno (mes de febrero), conllevará la imposible iniciación de tales programas antes del día 1 de marzo de 2024 (fecha límite para ello), al no haberse podido proceder ni a la selección, ni la fiscalización preceptiva previa a estos nombramientos.

TERCERO.- Tomando como referencia las retribuciones brutas mensuales establecidas en la RPT de la Diputación Provincial para las categorías homólogas a las especialidades citadas para la ejecución de los programas referidos (Terapeuta ocupacional, Integrador/a Social, Monitor/a de actividades

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	48/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



deportivas y de ocio y tiempo libre y Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística), conforme a los conceptos retributivos que integran la estructura salarial del personal funcionario (TRLEBEP, LMRFP y RD 861/1986, de 25 de abril), y por tanto del personal funcionario interino de programa y acumulación de tareas, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.5 TRLEBEP (salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico), dicho bruto mensual, manteniendo una cuantía total equivalente, se distribuiría en los siguientes conceptos:

1. "Terapeuta ocupacional":

- Salario base: 1.119,41 € (correspondiente a los funcionarios pertenecientes a la subescala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2 para los que se exige el mismo nivel de titulación que será exigido para participar en la convocatoria que se lleve al efecto).
- Complemento de Destino: 637,85 € (correspondiente al nivel 23, asignado con carácter general en la RPT de la Diputación al puesto de trabajo).
- Complemento Específico: 1.807,61 € (527 puntos, asignados con carácter general en la RPT de la Diputación al puesto de trabajo).

2. "Integrador/a Social", "Monitor/a de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre" y "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística":

- Salario base: 978,52 € (correspondiente a los funcionarios pertenecientes a la subescala de Administración Especial, Grupo B, para los que se exige el mismo nivel de titulación que será exigido para participar en la convocatoria que se lleve al efecto).
- Complemento de Destino: 595,15 € (correspondiente al nivel 22, asignado con carácter general en la RPT de la Diputación al puesto de trabajo).
- Complemento Específico: 1.780,17 € (519 puntos, asignados con carácter general en la RPT de la Diputación al puesto de trabajo)."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"ÚNICA.- Aprobar las retribuciones correspondientes al personal funcionario interino en sus modalidades de programa y acumulación de tareas, que preste servicios en las especialidades de "Terapeuta ocupacional", "Integrador/a Social", "Monitor/a de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre" y "Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística", quedando establecidas las mismas en los siguientes conceptos y cuantías:

1º.- Retribución mensual:

a) Terapeuta ocupacional:

- Salario Base: 1.119,41 €
- Complemento de Destino: 637,85 € (nivel 23)
- Complemento Específico: 1.807,61 € (527 puntos)

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	49/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



b) Integrador/a Social:

- Salario Base: 978,52 €
- Complemento de Destino: 595,15 € (nivel 22)
- Complemento Específico: 1.780,17 € (519 puntos)

c) Monitor/a de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre:

- Salario Base: 978,52 €
- Complemento de Destino: 595,15 € (nivel 22)
- Complemento Específico: 1.780,17 € (519 puntos)

d) Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística:

- Salario Base: 978,52 €
- Complemento de Destino: 595,15 € (nivel 22)
- Complemento Específico: 1.780,17 € (519 puntos)

2º.- Se abonarán 14 pagas anuales y la gratificación establecida para el resto de empleados públicos de la Diputación Provincial (gratificación marzo). Se abonará igualmente la cantidad que proceda en concepto de trienios en función de los servicios previos acreditados por el empleado.”

PUNTO 18ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista) y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

En este momento vuelve al Salón de Plenos, el Diputado Provincial Ángel María González Arias del Grupo Socialista.

En este momento abandona el Salón de Plenos la Interventora de Fondos Cristina Grandal Delgado y se incorpora al Salón de Plenos tomando su lugar la Adjunta a la Intervención María del Mar Outón Ruiz.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 29 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 1.149.374,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo creación se propone y de 10.000,00€ en las que resulta insuficiente.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	50/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 1.149.374,00€ y de 10.000,00€

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Durante el debate del asunto, el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, solicita la retirada del punto en el orden del día por una cuestión de orden.

Concluido el debate, el Diputado Provincial Juan José Ortiz Quevedo, del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la solicitud de retirada del punto en el orden del día formulada por el Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.**-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 1.149.374,00€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Crédito extraordinario	2024 60 342 76210	94.374,00
Crédito extraordinario	2024 31 341A 22602	300.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46201	15.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46202	150.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46203	25.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46207	45.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46211	35.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46216	25.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46301	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46302	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46303	30.000,00

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	51/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



Crédito extraordinario	2024 31 334C 46305	10.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 48176	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341D 48021	100.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 76202	52.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341D 76203	130.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341D 76204	48.000,00
TOTAL		1.149.374,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 10.000,00€.

Modificación	Aplicación Presupuestaria	Importe
Suplemento de crédito	2024 31 334A 22602	10.000,00
TOTAL		10.000,00

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en las aplicaciones presupuestarias:

Modificación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2024 10 491 22606		729.467,00
Bajas por anulación	2024 50 432A 78000	2024 4TUR 3	300.000,00
Bajas por anulación	2024 10 920AD 22706		129.907,00
TOTAL			1.159.374,00

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 500.000,00€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Transferencia positiva	2024 31 334A 22602		300.000,00
Transferencia positiva	2024 31 341A 46800		200.000,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Transferencia negativa	2024 50 432A 78000	2024 4 TUR 3	500.000,00

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	52/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 18ºU3: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE JUAN CARLOS RUIZ BOIX COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

En este momento la Sra. Presidenta da cuenta al Pleno de la renuncia de D. Juan Carlos Ruiz Boix al cargo de Diputado Provincial.

El Pleno conoce escrito de fecha 25 de enero de 2024 del Diputado Provincial D. Mario Juan Carlos Ruiz Boix, integrante del Grupo Socialista, en el que comunica su renuncia como Diputado Provincial.

A continuación, el Pleno acuerda quedar enterado de la renuncia aludida y que se proceda de conformidad con lo que disponen el artículo 208 de la Ley Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991.

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE (DEL 16633/2023 AL 19467/2023), Y EN PARTICULAR DE LAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023; Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027, DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de diciembre de 2024 (del 16633/2023 al 19467/2023). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 20º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 21º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24	
Observaciones		Página	53/58	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==			

Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - ee9b8df2e9d17d8fd3c3f7af59fa6a84bc6872536b6c044b62e463d9c7e8577daee b85092cb5c551aada9d06ed620bcbbbed0562eadb07c29bd4e8dd9f500231a, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:01 - Asistentes : Alvarez-Requejo Pérez, Marta; Aragón Dorca, Antonio Jesús; Beardo Caro, Germán; Bello González, Javier; Beltrán Morales, María Vanesa; Carrera Armario, Ana Belén; Clavijo Ortíz, Andrés; Collado Jiménez, M^a Carmen; Conesa Barón, Paula; Cossi González, José Manuel; Cubiles Molinillo, Verónica; Galán Oliveros, Ramón; González Arias, Ángel María; Hidalgo Hidalgo, Sebastián; Jarillo Rueda, Ana María; López Gil, Fernando Carlos; Martínez del Junco, Almudena; Mora Escobar, Víctor; Moreno Jiménez, Ana Isabel; Muñoz Madrid, Jacinto; Muñoz Martín, Agustín; Ortíz Quevedo, Juan José; Pizarro Ruiz, Javier; Román Guerrero, José María; Ruiz Arana, José Javier; Ruíz Boix, Juan Carlos; Sánchez Toro, Susana; Torres León, Oscar; Trujillo Jaén, Ignacio; Varo Malia, M^a. Dolores; Vidal Pérez, Francisco Javier; Viera Dominguez, Mariano; Álvarez Cabrera, Laura;

00:06:51 - Martínez del Junco, Almudena

00:07:10 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

00:07:19 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:07:26 - Votación punto 1

00:07:33 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROFEA.

00:07:35 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:07:50 - Carrera Armario, Ana Belén

00:09:12 - Bello González, Javier

00:10:42 - Carrera Armario, Ana Belén

00:11:34 - Bello González, Javier

00:13:27 - Martínez del Junco, Almudena

00:13:28 - Votación punto 2

00:13:34 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

00:13:36 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:13:48 - Martínez del Junco, Almudena

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	54/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA=		



00:13:50 - Votación punto 3

00:13:55 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

00:13:58 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:14:12 - Conesa Barón, Paula

00:17:28 - Carrera Armario, Ana Belén

00:21:51 - Galán Oliveros, Ramón

00:25:15 - Conesa Barón, Paula

00:29:13 - Carrera Armario, Ana Belén

00:31:56 - Conesa Barón, Paula

00:33:20 - Martínez del Junco, Almudena

00:33:22 - Votación punto 4

00:33:42 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

00:33:45 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:33:53 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:34:21 - Votación punto 5

00:34:23 - Martínez del Junco, Almudena

00:34:25 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN LAS COMPETENCIAS COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

00:34:27 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:34:35 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:35:14 - Votación punto 6

00:35:16 - Martínez del Junco, Almudena

00:35:31 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024.

00:35:33 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:35:40 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:36:03 - Mora Escobar, Víctor

00:37:16 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:37:52 - Martínez del Junco, Almudena

00:37:54 - Votación punto 7

00:37:59 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

00:38:04 - Votación inclusión proposiciones

00:38:16 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:38:19 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:38:58 - Mora Escobar, Víctor

00:39:27 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:40:19 - Galán Oliveros, Ramón

00:41:26 - Ortíz Quevedo, Juan José

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	55/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



00:42:29 - Martínez del Junco, Almudena
00:42:34 - Votación punto 8

00:42:48 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESTADO DE LAS LÍNEAS.

00:42:51 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
00:43:03 - Galán Oliveros, Ramón
00:48:00 - Ruiz Arana, José Javier
00:50:40 - Beltrán Morales, María Vanesa
00:54:44 - Galán Oliveros, Ramón
00:58:01 - Martínez del Junco, Almudena
00:58:03 - Votación punto 9

00:58:08 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS EN SAN FERNANDO.

00:58:11 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
00:58:24 - Galán Oliveros, Ramón
01:02:15 - Collado Jiménez, M^a Carmen
01:06:47 - Conesa Barón, Paula
01:09:21 - Galán Oliveros, Ramón
01:11:13 - Martínez del Junco, Almudena
01:11:15 - Votación punto 10

01:11:29 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES DE COOPERACIÓN LOCAL

01:11:39 - Carrera Armario, Ana Belén
01:17:05 - Galán Oliveros, Ramón
01:19:57 - Clavijo Ortíz, Andrés
01:21:50 - Carrera Armario, Ana Belén
01:25:10 - Martínez del Junco, Almudena
01:25:12 - Votación punto 11

01:25:31 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ACCIONES ANTE LA SEQUÍA EXTREMA.

01:25:44 - Martínez del Junco, Almudena
01:25:56 - López Gil, Fernando Carlos
01:26:02 - Martínez del Junco, Almudena
01:26:06 - López Gil, Fernando Carlos
01:30:45 - Galán Oliveros, Ramón
01:33:51 - Ortíz Quevedo, Juan José
01:37:39 - López Gil, Fernando Carlos
01:40:25 - Martínez del Junco, Almudena
01:40:27 - Votación punto 12

01:40:40 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ARREGLO INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-381.

01:40:46 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	56/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



01:40:58 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 01:46:09 - Martínez del Junco, Almudena
 01:46:27 - Muñoz Madrid, Jacinto
 01:48:52 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 01:51:57 - Martínez del Junco, Almudena
 01:51:58 - Votación punto 13

01:52:11 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZAR EL APOYO A EH BILDU O A CUALQUIER FUERZA POLÍTICA QUE NO CONDENE EL TERRORISMO DE ETA

01:52:12 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 01:52:33 - Bello González, Javier
 01:55:22 - Galán Oliveros, Ramón
 01:57:30 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:01:26 - Bello González, Javier
 02:04:48 - Martínez del Junco, Almudena
 02:05:08 - Votación punto 14

02:05:35 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LICITAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO DEL TERCER CARRIL EN LA AP-4 EN EL TRAMO QUE TRASCURRE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

02:05:40 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:06:24 - Muñoz Martín, Agustín
 02:11:41 - Galán Oliveros, Ramón
 02:13:15 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:16:44 - Muñoz Martín, Agustín
 02:20:00 - Votación punto 15

02:20:05 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECTIFICAR SU ACTUACIÓN RELATIVA AL SECTOR PESQUERO ANDALUZ.

02:20:09 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:20:22 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:25:20 - Galán Oliveros, Ramón
 02:26:50 - Varo Malia, M^a. Dolores
 02:27:59 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:28:06 - Martínez del Junco, Almudena
 02:28:09 - Votación punto 16

02:28:12 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DE DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO DEL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA AL OBJETO QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA.

02:28:15 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:28:49 - Martínez del Junco, Almudena

02:33:11 : PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.
 02:33:18 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	57/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		



02:34:00 - Muñoz Madrid, Jacinto
 02:34:54 - Votación inclusion Urgencia 1
 02:35:06 - Votación Urgencia 1
 02:35:14 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:35:52 - Votación inclusion Urgencia 2
 02:36:20 - Román Guerrero, José María
 02:39:42 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:41:31 - Román Guerrero, José María
 02:42:24 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:43:07 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:44:40 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:45:08 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:49:15 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:51:48 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:54:53 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:57:02 - Votación punto Urgencia 2
 02:57:23 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:57:35 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:57:58 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:59:26 - Martínez del Junco, Almudena

02:59:37 : PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE (DEL 16633/2023 AL 19467/2023), Y EN PARTICULAR DE LAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023; Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027, DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.

02:59:41 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

03:00:22 : PUNTO 20º: RUEGOS.

03:00:27 - Carrera Armario, Ana Belén

03:01:12 - Galán Oliveros, Ramón

03:02:48 : PUNTO 21º: PREGUNTAS.

03:02:55 - Mora Escobar, Víctor

03:03:15 - Martínez del Junco, Almudena

03:03:28 - Galán Oliveros, Ramón

03:03:42 - Martínez del Junco, Almudena

03:03:57 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/02/2024 15:08:19
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/02/2024 11:15:24
Observaciones		Página	58/58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x72Hgd+F04jVwI0CaG3aAA==		

